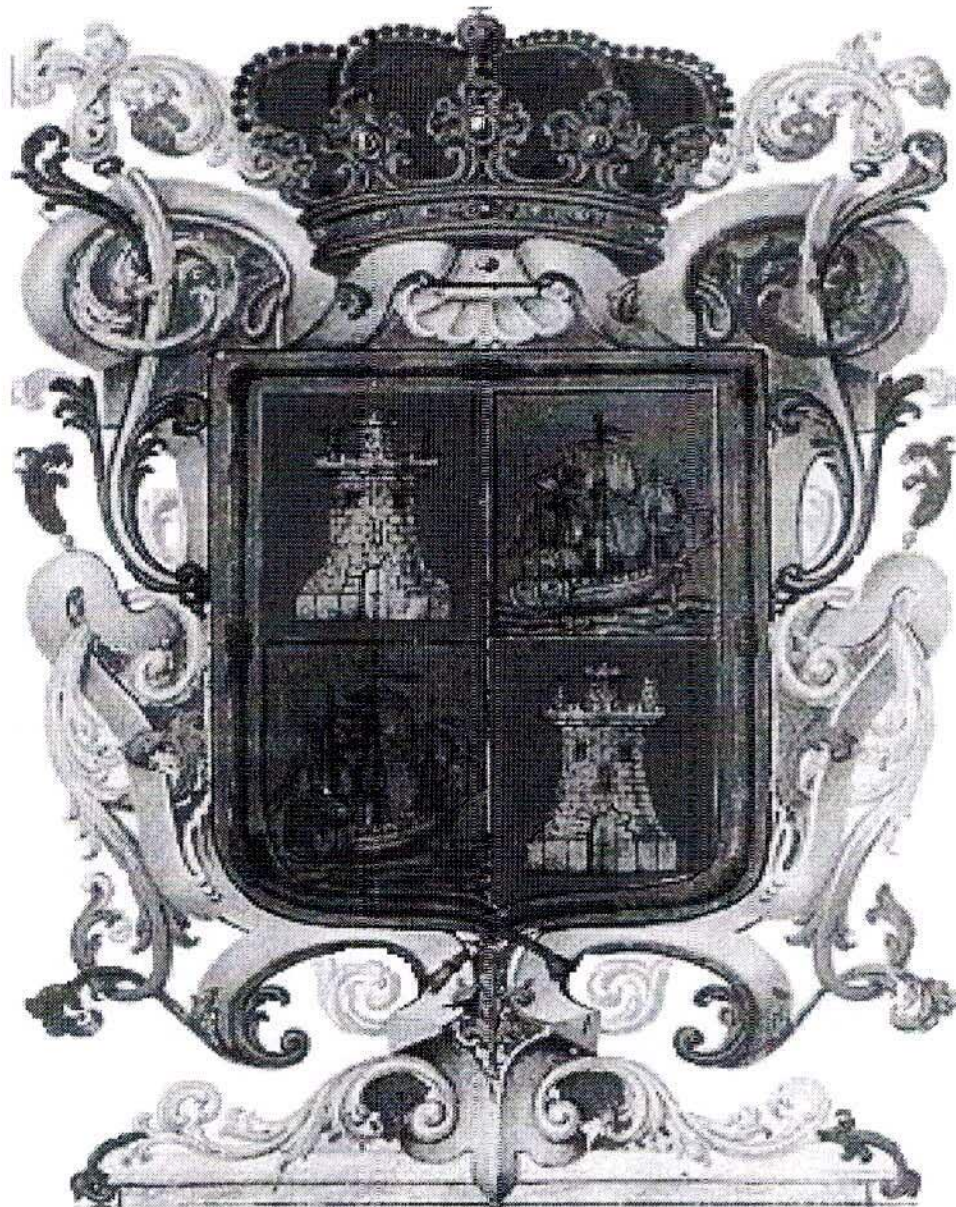


Licda. Fanny Guillermo Maldonado

Notaría Pública No. 23

San Francisco de Campeche, Camp.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **UN MIL CIENTO DIECISEIS/ DOS MIL VEINTISEIS (1116/2026).**

DE FECHA: **21 DE MARZO DE 2026**

RELATIVA A: **ARRENDAMIENTO** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, [REDACTED] COMO **ARRENDADORA**, Y, POR LA OTRA PARTE, EL **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, REPRESENTADO POR **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, COMO **ARRENDATARIO**, Y A QUIENES ACTUANDO EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN **LAS PARTES**.

EXPEDIDO EL: **16 DE ABRIL DE 2026.**

TOMO: **139 CIENTO TREINTA Y NUEVE.**

FOLIO: **7351 FTE. A 7353 VTA.**

Calle 57 N 32 entre 12 y 14 Col. Centro. C.P. 24000. San Francisco de Campeche, Camp. Tel. 8161323.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO UN MIL CIENTO DIECISEIS (1116/2026).

TOMO 139 ciento treinta y nueve. - - - Folios 7351 siete mil trescientos cincuenta y uno a 7353 siete mil trescientos cincuenta y tres. - - - - -

ARRENDAMIENTO que celebran, por una parte, [REDACTED] como **ARRENDADORA**, y, por la otra parte, el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, representado por **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ**, en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, como **ARRENDATARIO**, y a quienes actuando en su conjunto se les denominarán **LAS PARTES**. - - - - -

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día de hoy, **sábado 21 veintiuno de marzo del 2026 dos mil veintiséis**, ANTE MI **Licenciada FANNY GUILLERMO MALDONADO**, Notario Público del Estado, en ejercicio, **Titular de la Notaría Pública número VEINTITRÉS** de este Primer Distrito Judicial, **COMPARECEN** por una parte la ciudadana [REDACTED] a quien en lo sucesivo se le denominará la **ARRENDADORA** y, por la otra parte, el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, representado por **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ**, en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a quien en lo sucesivo se le denominará el **ARRENDATARIO**, para formalizar la celebración de un contrato de **ARRENDAMIENTO** al tenor de la siguiente protesta de ley, declaraciones y cláusulas: - - - - -

Notariado

P R O T E S T A D E L E Y

La suscrita Notario hago constar, que hice saber a los comparecientes de las penas previstas en los artículos 31 treinta y uno y 88 ochenta y ocho, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, aplicables a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibidos de ello, protestan formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emitan en el presente Instrumento. - - - - -

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA. - Que [REDACTED] declara que es única y legítima propietaria del siguiente inmueble: - - - - -
- - - **"PREDIO** urbano, ubicado a cuatro y media cuadras del palacio municipal de la ciudad de Hecelchakán, Campeche, hacia el **NORTE** sobre la calle 20 veinte del Barrio de **"LA CONQUISTA"**, el cual tiene las siguientes medidas y



colindancias; Al **OESTE** su frente mide **10.00 DIEZ METROS** y colinda con la calle 20 veinte de por medio y terreno del C. Librado Calan; al **ESTE**, mide **10.00 DIEZ METROS** y colinda con el terreno de [REDACTED] al **NORTE**, mide **40.00 CUARENTA METROS** y colinda con el terreno de la C. [REDACTED] al **SUR**, mide **40.00 CUARENTA METROS** y colinda con el terreno de [REDACTED] y se cierra el perímetro." - - - - -

Que se encuentra inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, bajo el **Folio Real Electrónico** número **155310 ciento cincuenta y cinco mil trescientos diez**, libre de todo gravamen y responsabilidad. - - - - -

Que adquirió mediante Escritura Pública número 142 ciento cuarenta y dos, de fecha 17 diecisiete del mes de mayo del año 2006 dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado José Dolores Bacelis Pérez, Notario Público del Estado en Ejercicio, Titular de la Notaría Pública número 1 uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado, inscrito a su favor bajo el folio real electrónico **155310** ciento cincuenta y cinco mil trescientos diez, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, con número de cuenta predial **U00639** U, cero, cero, seis, tres, nueve, con clave catastral 04001005030001002011000000000000 cero, cuatro, cero, cero, uno, cero, cero, cinco, cero, tres, cero, cero, cero, uno, cero, cero, dos, cero, uno, uno, cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero. - - - - -

SEGUNDA.- Que de acuerdo con el Comprobante Domiciliario Catastral, actualmente se describe la dirección como: Calle 20 veinte, sin número, entre calle 9 nueve y calle 7 siete, colonia "La Conquista", Código Postal 24800 veinticuatro mil ochocientos, Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche.

TERCERA.- Que ha convenido con **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ**, en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en darle en **ARRENDAMIENTO** el **INMUEBLE** mencionado en la Declaración que precede, en los términos y condiciones que se consignan en las Cláusulas de este contrato, para uso de las **oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural en Hecelchakán de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.** - - - - -

CUARTA.- Que el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, representado en este acto por **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ**, en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche,

reconoce que es cierto todo lo anteriormente declarado por la **ARRENDADORA**. - - - - -

DEL ARRENDAMIENTO

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- ACTO JURÍDICO.- Las **PARTES**, por el presente instrumento, celebran un **CONTRATO** de **ARRENDAMIENTO** en los términos del artículo 2297 dos mil doscientos noventa y siete del Código Civil del Estado de Campeche, en vigor. - - - - -

SEGUNDA.- OBJETO.- La **ARRENDADORA** da en arrendamiento el **INMUEBLE** a que se refiere la declaración **PRIMERA**, al **ARRENDATARIO**, declarando el **ARRENDATARIO**, a su vez, que se da por recibido, a su entera satisfacción. - - - - -

El **INMUEBLE** arrendado, las instalaciones y servicios que contiene en buenas condiciones de uso, mismos que se obliga el **ARRENDATARIO** a devolverlo al término de este contrato a la **ARRENDADORA**, en el mismo estado en que lo recibió. - - - - -

TERCERA. - VIGENCIA.- La vigencia de este contrato es de **1 UN AÑO**, que comenzó a correr y contarse a partir del día **01 UNO** de **ENERO** al día **31 TREINTA Y UNO** de **DICIEMBRE** del año **2026 DOS MIL VEINTISEIS**, fecha en que el **ARRENDATARIO** deberá entregar totalmente desocupado el **inmueble** arrendado, a la **ARRENDADORA** y, así se compromete y obliga a hacerlo. - - - - -

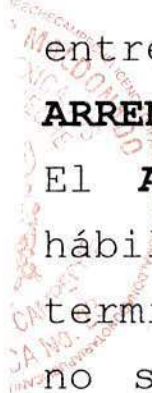
El **ARRENDATARIO** deberá notificar con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a la **ARRENDADORA** la renovación o terminación del presente contrato, por lo que en caso de que no se renueve el presente arrendamiento, el **ARRENDATARIO** entregará totalmente desocupado el **inmueble** arrendado, a la **ARRENDADORA** y, así se compromete y obliga a hacerlo. - - - - -

CUARTA.- RENTA.- El **ARRENDATARIO** se obliga a pagar mensualmente a la **ARRENDADORA**, por concepto de **RENTA**, la cantidad de **\$4,251.60 CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 60/100**, Moneda Nacional, antes de impuestos, cantidad que será pagada por medio de transferencia bancaria a la cuenta que la **ARRENDADORA** tenga a bien dar de alta ante la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche, previo el llenado del formato "Abono a cuenta de cheques" y demás trámites administrativos que sean necesarios, pagaderos dentro de los 20 veinte primeros días de cada mes durante el período comprendido entre el día **1** uno de enero al **31** treinta y uno de diciembre del **2026** dos mil veintiséis. - - - - -

QUINTA.- DESTINO.- El **INMUEBLE** objeto de este contrato de **arrendamiento** se destinará exclusivamente para las **oficinas** de la **Dirección de Desarrollo Rural en Hecelchakán** de la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario** de la **Administración**



Bottegino



Pública del Estado de Campeche, y bajo ningún concepto podrá tenerse o almacenarse en el mismo objetos, materiales o sustancias corrosivas, tóxicas, inflamables o explosivas, que pongan en peligro la integridad del resto del inmueble de la **ARRENDADORA**, o de los inmuebles vecinos y la seguridad de las personas que se encuentren en los mismos o transiten en sus proximidades, en la inteligencia de que si el **ARRENDATARIO** infringe cualquiera de las obligaciones convenidas y fijadas en la presente Cláusula, ello será causa suficiente para la rescisión del contrato y para exigirle el pago de los daños y perjuicios causados. - - - - -

SEXTA.- DE LA FACTURACIÓN.- La **ARRENDADORA** enviará al **ARRENDATARIO** el primer día hábil de cada mes, la factura electrónica correspondiente al mes de renta que se pretenda cobrar, por correo electrónico designado por el **ARRENDATARIO**, dicha factura deberá contener todos los requisitos fiscales que exige la legislación vigente. - - - - -

SÉPTIMA.- DEL DEPÓSITO.- Las partes convienen en que no se realizará pago por concepto de depósito en garantía ya que contravendría con lo estipulado en el artículo 10 diez de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado y sus Municipios, que prevé que el Estado, así como los Municipios, y las dependencias y entidades estatales y municipales no están obligados a otorgar garantías ni efectuar depósitos o fianzas para el cumplimiento de obligaciones con cargo a sus presupuestos de egresos. - - -

OCTAVA.- DEL RESGUARDO.- La persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche será la resguardante del **INMUEBLE**, por lo que le corresponde realizar las reparaciones y mantenimientos menores que se requieran. - - - - -

NOVENA.- MEJORAS Y REPARACIONES.- El **ARRENDATARIO** podrá realizar las mejoras y reparaciones necesarias para el mantenimiento del **INMUEBLE** objeto de este arrendamiento, y, en todo caso, dará aviso por escrito a la **ARRENDADORA**, sin que ello modifique la estructura fundamental actual del **INMUEBLE**. - - - - -

En el supuesto de que el **INMUEBLE** requiera de alguna modificación a su estructura, cuya omisión impida el uso normal al que está destinado el mismo, el **ARRENDATARIO** deberá informarle a la **ARRENDADORA** para que ésta se encargue de realizar las reparaciones necesarias, en caso de que la omisión de ellas impida el uso normal al que está destinado el **INMUEBLE**. - - - - -

DÉCIMA.- SERVICIOS.- Las partes, expresamente, convienen en



que todos los servicios, medios y mecanismos que para su uso y disfrute en el inmueble arrendado, contrate el **ARRENDATARIO**, como energía eléctrica, teléfono, agua potable o cualquiera otro de la índole o naturaleza que sea, así como el importe del mantenimiento y conservación que requiera el propio inmueble objeto de este arrendamiento, serán pagados en su totalidad por el **ARRENDATARIO**. - - - - -

DECIMA PRIMERA.- SUBARRENDAMIENTO.- El **ARRENDATARIO** en ningún caso y bajo ningún motivo, razón, concepto o pretexto, podrá sin consentimiento previo, expreso y por escrito de la **ARRENDADORA**, dar en subarrendamiento el inmueble objeto del presente **arrendamiento**. - - - - -

DECIMA SEGUNDA.- RESCISION.- La **ARRENDADORA** podrá por causas imputables al **ARRENDATARIO**, rescindir sin necesidad de resolución judicial el presente contrato, cuando incurra en cualquiera de las siguientes causas: - - - - -

- a) Que el **ARRENDATARIO** no cumpla con su obligación de pago de la renta mensual por 2 dos meses consecutivos. - - - - -
- b) Por el uso del predio en contravención a lo dispuesto en este contrato, así como si introdujera o almacenara materiales o artículos explosivos o inflamables. - - - - -
- c) Cuando durante la vigencia del contrato el **ARRENDATARIO** lleve a cabo en el predio cualquier actividad o permita que se lleven a cabo actividades que puedan infringir cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental. - - - - -
- d) En general, por el incumplimiento por parte del **ARRENDATARIO** a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato. - - - - -
- e) En los demás casos que determine la Ley. - - - - -

El **ARRENDATARIO** podrá exigir la rescisión del contrato a la **ARRENDADORA**, por cualquiera de las siguientes causas: - - -

- a) Cuando exista la necesidad de cambiar de residencia las **oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural en Hecelchakán de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche**. - - - - -
- b) Por falta de presupuesto para el pago de la renta. - - -
- c) En los demás casos que le sobrevengan al **ARRENDATARIO**. -

El procedimiento de rescisión del contrato se iniciará en cualquier momento posterior a que se presente el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el mismo, por algunas de las partes. - - - - -

DECIMA TERCERA.- DOMICILIOS CONVENCIONALES.- Las partes señalan como su domicilio convencional, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal los ubicados en: - - - - -



Botijado

COPIA
A NO
CAMPECHE

La **ARRENDADORA:** [REDACTED]

En caso de no atender las notificaciones por los medios proporcionados, la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche realizará avisos. - - - - -

El **ARRENDATARIO:** predio número 325 trescientos veinticinco, entre avenida circuito baluartes y calle 63 sesenta y tres, de la calle 8 ocho, en la colonia Centro, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, con Código Postal 24000 veinticuatro mil. - - - - -

Renunciando expresamente a cualquier otro domicilio que tuvieran por su residencia. En caso de que alguna de las partes decida cambiar el domicilio aquí señalado, éste dará aviso, por escrito, a la otra, dentro de los 5 cinco días hábiles a partir del momento en que sepa del cambio, en el caso de que las partes no se otorguen la notificación a la que se obligan en la presente cláusula cualquier notificación realizada en los domicilios aquí señalados se tendrá por válida. - - - - -

DECIMA CUARTA.- En el caso de fallecimiento de la **ARRENDADORA**, se dispondrá lo establecido en el artículo 2306 dos mil trescientos seis del Código Civil del Estado de Campeche vigente. - - - - -

DECIMA QUINTA.- RENUNCIA.- El **ARRENDATARIO** manifiesta y consigna su expresa **RENUNCIA** al derecho de **PRÓRROGA** que le otorga el artículo 2311 dos mil trescientos once del Código Civil del Estado de Campeche, en vigor, aun estando al corriente en el pago de la renta. - - - - -

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes **CONTRATANTES** expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de esta ciudad y puerto de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, para todo caso de interpretación o incumplimiento de este **contrato**, renunciando desde hoy al fuero de cualquier otro domicilio o vecindad, presente o futuro, que pudieren tener. - - - - -

P E R S O N A L I D A D

- - - **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ**, en representación del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Planeación de la

Administración Pública del Estado de Campeche, tiene capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, de conformidad con la designación de la que fue objeto por parte de la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, de fecha 1 uno de enero del año 2026 dos mil veintiséis, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 59 cincuenta y nueve, 71 setenta y uno, fracción XV décima quinta, inciso A y 72 setenta y dos de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1 uno, 3 tres, 13 trece, fracción VIII octava, 15 quince, 22 veintidós, apartado A, fracción II segunda, y 28 veintiocho, fracciones XXXIII trigésima tercera, XLVIII cuadragésima octava y LXVII sexagésima séptima de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1 uno, 4 cuatro, párrafo primero, 13 trece y 14 catorce, fracciones V quinta, XV décima quinta, XL cuadragésimo, XLI cuadragésimo primero y LXIV sexagésima cuarta del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche, manifestando el propio compareciente, bajo protesta de decir verdad, que su dicha personalidad, hasta la presente fecha, no le ha sido revocada, ni modificada o limitada en forma alguna. - - - - -
- - - Que el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE** tiene como Registro Federal de Contribuyentes: **GEC950401659** G, E, C, nueve, cinco, cero, cuatro, cero, uno, seis, cinco, nueve.

GENERALES

- - - - -



Cotejado



- - - - - **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ**, Secretario de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche, identificándose con su credencial para votar con clave de elector número

[REDACTED]

público, con domicilio legal en el predio número 149 ciento cuarenta y nueve, de la calle 8 ocho, entre calle 61 sesenta y uno y calle 63 sesenta y tres, colonia Centro, de esta ciudad, con Código Postal 24000 veinticuatro mil, mayor de edad, que no adeuda el Impuesto sobre la Renta, sin comprobarlo, que tiene Registro Federal de Contribuyentes

[REDACTED]

- - - Los comparecientes, declaran y hacen constar: que otorgan su consentimiento en términos de los artículos 8 ocho y 9 nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo y autorizan que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellos las tributarias, judiciales y registros públicos al igual que a las personas que tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

YO, la NOTARIO, CERTIFICO: - - - - -

I.- Que personalmente conozco a los comparecientes a los que conceptúo capaces para contratar y obligarse, sin que nada se me acredite, ni me conste en contrario. - - - - -

II.- Que les hice las prevenciones de ley. - - - - -

III.- Que con los números y folios que se harán constar en la Nota marginal llevaré al Apéndice los documentos relativos a esta escritura que leí en alta y clara voz a los comparecientes, a quienes expliqué su valor y fuerza legal y enterados y conformes, se afirman y ratifican en su tenor y firman para constancia conmigo la **NOTARIO**. Firmada hoy de diez de abril de dos mil veintiséis. - **DOY FE.** - FIRMA y rúbrica ilegible de [REDACTED] y DOS huellas digitales de sus índices superiores.- FIRMA y

rúbrica ilegible de JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ y DOS
huellas digitales de sus índices superiores.- ANTE MI:
LICENCIADA FANNY GUILLERMO MALDONADO.- Rúbrica.- El sello
notarial de autorizar. - - - - -



DEL MARGEN: - - - - -

NOTA PRIMERA: Con los folios cinco mil quinientos setenta y
siete a cinco mil quinientos ochenta y dos, llevo al Apéndice
los documentos relativos a la escritura del frente, misma
que hoy autorizo. San Francisco de Campeche, Campeche, trece
de abril del dos mil veintiséis.- DOY FE.- Rúbrica.- El sello
notarial de autorizar.- - - - -

DEL APÉNDICE: - - - - -

DOCUMENTO Y FOLIO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE
(5577). CREDENCIAL para votar de la arrendadora. - - - - -
DOCUMENTO Y FOLIO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (5578).
CREDENCIAL para votar del arrendatario. - - - - -
DOCUMENTO Y FOLIO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE
(5579). NOMBRAMIENTO del Secretario de Administración,
Finanzas y Planeación. - - - - -
DOCUMENTO Y FOLIO CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA (5580). PAGO
de Predial. - - - - -
DOCUMENTO Y FOLIO CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (5581).
CERTIFICADO de Existencia o Inexistencia de Gravamen.
DOCUMENTO Y FOLIO CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (5582).
COMPROBANTE Domiciliario Catastral. - - - - -
ES IGUAL A SU MATRIZ Y DOCUMENTOS QUE INCLUYE QUE ORIGINALES
EXISTEN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE RESPECTIVO DE LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO **VEINTITRÉS** A MI CARGO, A LOS QUE ME REMITO. Y
PARA EL **ARRENDATARIO**, El **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE**
CAMPECHE, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO CONSTANTE DE NUEVE
FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, A LOS DIECISEIS DÍAS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL
VEINTISEIS. **DOY FE.** - - - - -


LIC. FANNY GUILLERMO MALDONADO
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MÉXICO
NOTARIA PÚBLICA No. 23